



EXTRACTO de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2021.
(2020062996)

BDNS(Identif.):542338

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Pueden tener acceso a las subvenciones, siempre que, en el momento de presentación de la solicitud, cumplan con los requisitos previstos por el artículo 4 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

- a. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración General del Estado, las Universidades, las entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado.

Segundo. Objeto.

Estas ayudas tienen como objeto la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, que tengan finalidad contribuir al desarrollo humano y sostenible de la



población de los países socios, proyectos de educación para la ciudadanía global, proyectos y acciones de formación, investigación y asistencias técnicas vinculados a los objetivos y ámbitos estratégicos establecidos en el Plan General de la Cooperación Extremeña.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE núm. 28, de 11 de febrero).

Cuarto. Cuantía.

En esta convocatoria sólo se financiarán proyectos de una duración máxima de 12 meses. El importe máximo a financiar será de 250.000 euros para las entidades solicitantes de manera individual y de 260.000 euros para las agrupaciones de entidades.

Las subvenciones concedidas por la AEXCID podrán alcanzar el 100 % del coste total del proyecto.

Cada entidad solicitante o agrupación de entidades solo podrá presentar una solicitud.

El crédito destinado a la convocatoria es de 2.340.516,86 €, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma, imputándose 2.339.516,86 € al ejercicio 2021 y 1.000,00 € al ejercicio 2022, con cargo proyecto de gasto 20090027 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" con el siguiente desglose presupuestario:

CENTRO GESTOR	POS. PRESUPUESTARIA	FONDO	AÑO 2021	AÑO 2022
170030000	G/252C/40100	CAG0000001	50,00 €	100,00 €
170030000	G/252C/44500	CAG0000001	39.900,00 €	100,00 €
170030000	G/252C/44999	CAG0000001	199.900,00 €	100,00 €
170030000	G/252C/48900	CAG0000001	1.481.526,42 €	100,00 €



CENTRO GESTOR	POS. PRESUPUESTARIA	FONDO	AÑO 2021	AÑO 2022
170030000	G/252C/49000	CAG0000001	137.828,00 €	100,00 €
170030000	G/252C/70100	CAG0000001	50,00 €	100,00 €
170030000	G/252C/74500	CAG0000001	100,00 €	100,00 €
170030000	G/252C/74999	CAG0000001	100,00 €	100,00 €
170030000	G/252C/78900	CAG0000001	479.962,44 €	100,00 €
170030000	G/252C/79000	CAG0000001	100,00 €	100,00 €
TOTAL			2.339.516,86	1.000,00 €
			2.340.516,86 €	

La convocatoria que sigue el procedimiento de tramitación anticipada de expedientes de subvenciones, previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, queda sometida a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 15 de diciembre de 2021 a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se remitirá desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la Convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/aexcid/19>

Mérida 28 de diciembre de 2020

La Secretaria General,
ANTONIA POLO GÓMEZ

• • •

